

MARCO GENERAL DE ACTUACIÓN PARA PROPORCIONAR SERVICIOS DE GESTIÓN DE INVERSIÓN DE SENNA CAPITAL ASESORES INDEPENDIENTES, S.A.P.I. DE C.V. (“en adelante SENNA”).

El presente Marco General se emite de conformidad con el **artículo 10 y el Anexo 5** de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades Financieras y demás Personas que Proporcionen Servicios de Inversión (las “Disposiciones”).

El objetivo de este documento es que los Clientes que contraten el servicio de **Gestión de Inversiones** por parte de Senna sean informados de las características, funcionamiento, derechos, clases de valores y algunos otros aspectos relevantes en la prestación del servicio arriba mencionado.

Senna Capital Asesores Independientes, S.A.P.I. de C.V., tiene el número de folio de inscripción 30181--001-(16219) en el registro de asesores en inversiones asignado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la “Comisión”).

La Comisión supervisa exclusivamente la prestación de servicios de administración de cartera de valores cuando se tomen decisiones de inversión a nombre y por cuenta de terceros, así como los servicios consistentes en otorgar asesoría de inversión en Valores, análisis y emisión de recomendaciones de inversión de manera individualizada, por lo que carece de atribuciones para supervisar o regular cualquier otro servicio que proporcione el asesor en inversiones.

Asimismo, la inscripción en el registro de Asesores en inversiones que lleva la Comisión en términos de la Ley del Mercado de Valores no implica el apego de los Asesores en inversiones a las disposiciones aplicables en los servicios prestados, ni la exactitud o veracidad de la información proporcionada.

1. Naturaleza y Alcance de las facultades o discrecionalidad del Asesor para realizar operaciones con el público en relación con las operaciones que realice a nombre y por cuenta del cliente.

En la prestación del servicio de **Gestión de Inversiones**, el Cliente faculta a Senna, mediante la celebración del contrato de prestación de servicios correspondiente, para girar instrucciones a nombre y por cuenta del Cliente respecto de las inversiones mantenidas en la(s) entidad(es) financiera(s) custodia(s), dentro de los términos pactados y conforme al presente Marco General de Actuación.

El Cliente autoriza a Senna, de manera enunciativa, mas no limitativa, a realizar operaciones de **compra, venta, suscripción, reporto y traspaso de Valores, instrumentos financieros y demás activos financieros**, negociados en mercados financieros nacionales o extranjeros, siempre que dichos instrumentos se encuentren contemplados dentro de las **Clases de Valores** autorizadas y en apego al **Perfil de Inversión** del cliente que se determina mediante un cuestionario estructurado que evalúa, entre otros aspectos, su situación financiera, objetivos de inversión, horizonte de inversión, necesidades de liquidez, experiencia y conocimientos financieros, así como su tolerancia al riesgo.

El Cliente autoriza o faculta a Senna para manejar su cuenta por medio de los apoderados autorizados y dentro lo establecido en el presente Marco General, el contrato de prestación de servicios celebrado con Senna, la Ley del Mercado de Valores y/o cualquier otra ley, reglamento, circular o disposición aplicable.

Asimismo, Senna podrá ejercer los derechos y opciones inherentes a los Valores e instrumentos financieros que integren la Cartera de Inversión del Cliente, así como solicitar, recibir, analizar y verificar información y documentación relacionada con la cuenta del Cliente, incluyendo estados de cuenta, comprobantes de movimientos y documentación fiscal por conducto de los apoderados debidamente autorizados.

La discrecionalidad otorgada **no incluye la facultad para el retiro de recursos**, para lo cual será necesaria instrucción expresa del Cliente, de conformidad con las políticas de la entidad financiera custodia y el contrato de intermediación bursátil correspondiente.

2. Riesgos Significativos, Alcance y Términos de la Discrecionalidad.

El Servicio de **Gestión de Inversión**, implica que las decisiones de inversión son adoptadas por SENNA sin requerir instrucciones específicas del Cliente, el ejercicio de la discrecionalidad es acotada y gestionada mediante controles internos, acordes con el Perfil de Inversión del Cliente, en el que establece sus objetivos y horizonte de inversión, necesidades de liquidez, restricciones y tolerancia al riesgo; y al presente Marco General de Actuación, en donde se establecen las pautas generales a través de las cuales se prestará el servicio de Gestión de Inversiones.

Los principales riesgos significativos **asociados** con la naturaleza y alcance de la discrecionalidad del apoderado son los siguientes:

a) Riesgo Inversión

Este riesgo consiste en que las decisiones adoptadas, aun cuando se realicen con base en análisis financiero y dentro del perfil de inversión del cliente, **no generen los resultados esperados** o presenten desviaciones temporales en su desempeño.

Este riesgo comprende, la selección de los instrumentos financieros permitidos, la sustitución de instrumentos dentro del mismo perfil de riesgo, la determinación de la entrada y salida de operaciones, la implementación de posiciones tácticas de carácter temporal.

b) Riesgo de concentración

Riesgo asociado a la distribución y concentración del portafolio derivado de decisiones que modifiquen la asignación por clase de instrumento o la exposición a determinados emisores, lo cual podría impactar el comportamiento del portafolio.

c) Riesgo de liquidez

Riesgo asociado a que, a solicitud del cliente, no exista adecuada liquidez para su disposición.

d) Riesgo de ejecución Operativa.

Riesgo derivado de la ejecución material de las operaciones, incluyendo el volumen, tipo de orden, precio y momento de ejecución, el cual puede influir en el resultado de las operaciones.

e) Riesgo de comunicación

Riesgo asociado a una comunicación insuficiente o inadecuada respecto de las operaciones realizadas bajo el esquema discrecional.

3. Modificación y Revocación de la Discrecionalidad.

El Cliente podrá, en cualquier momento, solicitar la modificación o revocación de la discrecionalidad otorgada a Senna para la prestación del servicio de Gestión de Inversiones, conforme a los términos, medios y plazos establecidos en el contrato celebrado con la entidad financiera. Asimismo, deberá avisar a Senna de tal situación, de acuerdo con los medios pactados en el contrato de prestación de servicios correspondiente

Una vez revocada la discrecionalidad, Senna no será responsable por los movimientos que se realicen en la cuenta del Cliente con posterioridad, ni por las operaciones efectuadas directamente por el Cliente o a través de servicios distintos al de Gestión de Inversiones.

4. Valores e Instrumentos financieros derivados que podrían conformar las Carteras de Inversión.

A continuación, se enlistan las Clases de Valores que formarán las Carteras de Inversión de forma enunciativa más no limitativa:

Tabla 1 Tipos de Instrumento

Tipo de Instrumento	Descripción
Deuda Gobierno Federal.	Plazo: corto a largo (28 días–30 años). Emisor: SHCP/Banxico. Garantía: soberana. Tasa: fija/variable. Riesgo: muy bajo.
Deuda Estados y Municipios.	Plazo: mediano/largo. Emisor: gobiernos locales. Garantía: ingresos fiscales. Tasa: fija/variable. Riesgo: bajo–medio.
Deuda Paraestatal y Banca de Desarrollo.	Plazo: mediano/largo. Emisor: organismos públicos/banca desarrollo. Garantía: respaldo parcial gobierno. Tasa: fija/variable. Riesgo: bajo–medio.
Deuda Corporativa.	Plazo: mediano/largo. Emisor: empresas privadas. Garantía: solvencia corporativa. Tasa: fija/variable. Riesgo: medio–alto.
Deuda Bancaria.	Plazo: corto/mediano. Emisor: bancos comerciales. Garantía: solvencia bancaria. Tasa: fija/variable. Riesgo: medio.
Reportos, CEDES y PRLV's.	Plazo: corto (7–180 días). Emisor: bancos/casas de bolsa. Garantía: activos subyacentes. Tasa: fija. Riesgo: bajo.
Sociedades de Inversión de Deuda.	Plazo: variable. Emisor: fondos regulados. Garantía: diversificación deuda. Rendimiento: ligado a tasas. Riesgo: bajo–medio.
Sociedades de Inversión de Cobertura.	Plazo: variable. Emisor: fondos regulados. Garantía: diversificación + coberturas. Rendimiento: ajustado por riesgo cubierto. Riesgo: bajo.
Sociedades de Inversión de Renta Variable.	Plazo: variable. Emisor: fondos regulados. Garantía: diversificación en acciones. Rendimiento: ligado a mercado. Riesgo: alto.
Acciones en BMV y BIVA Nacional.	Plazo: sin vencimiento. Emisor: empresas mexicanas. Garantía: solvencia del emisor; sin garantía. Rendimiento: dividendos + plusvalía. Riesgo: alto.
Acciones en SIC internacional.	Plazo: sin vencimiento. Emisor: empresas extranjeras. Garantía: solvencia emisor; Sin garantía. Rendimiento: dividendos + plusvalía. Riesgo: alto.
FIBRAS y CKDs nacionales.	Plazo: largo. Emisor: fideicomisos/proyectos. Garantía: activos inmobiliarios/proyectos. Rendimiento: rentas + plusvalía. Riesgo: medio–alto.
ETFs y TRAC's Capitales (BMV/BIVA) nacional.	Plazo: sin vencimiento. Emisor: fondos cotizados. Garantía: diversificación índice. Rendimiento: índice local. Riesgo: alto.
ETFs y TRAC's Capitales (SIC) Internacional.	Plazo: sin vencimiento. Emisor: fondos internacionales. Garantía: diversificación global. Rendimiento: índice global. Riesgo: alto.
ETFs Deuda SIC (Treasuries) Internacional.	Plazo: mediano/largo. Emisor: fondos sobre bonos EUA. Garantía: soberana EUA. Rendimiento: bajo. Riesgo: muy bajo.

ETFs Deuda SIC (Investment Grade) Internacional.	Plazo: mediano/largo. Emisor: fondos corporativos IG. Garantía: solvencia corporativa. Rendimiento: moderado. Riesgo: medio.
ETFs Divisas (Investment Grade) Internacional.	Plazo: mediano/largo. Emisor: fondos de inversión IG. Garantía: solvencia corporativa y/o administración. Rendimiento: moderado. Riesgo: Medio, derivado de la exposición a factores de mercado, riesgo cambiario y, en su caso, volatilidad propia del subyacente, mitigado por la diversificación y estructura del vehículo de inversión.
ETFs Commodity (Investment Grade) internacional.	Plazo: mediano/largo. Emisor: fondos de inversión IG. Garantía: solvencia corporativa y/o administración. Rendimiento: moderado. Riesgo: Medio, asociado al riesgo de mercado propio de los commodities, incluyendo variaciones en precios internacionales, factores económicos y eventos exógenos, mitigado por la estructura y diversificación del ETF.
Notas Estructuradas con Capital Garantizado.	Plazo: mediano. Emisor: bancos/casas de bolsa. Garantía: capital inicial. Rendimiento: ligado a subyacente. Riesgo: bajo-medio.
Derivados (Cobertura tipo de cambio).	Plazo: corto/mediano. Emisor: bancos/casas de bolsa. Garantía: contrato financiero. Rendimiento: cobertura, no directo. Riesgo: bajo si cobertura, alto si especulación.

La clasificación de los riesgos referidos como bajo, medio y alto se presenta de manera referencial y en términos generales considerando su naturaleza, volatilidad y características estructurales. Dicha clasificación no implica una descripción exhaustiva de los riesgos inherentes ni garantiza resultados específicos, y deberá interpretarse en conjunto con los posibles riesgos de: mercado, crédito, liquidez, operativo, de contraparte y legal.

- **Riesgo de Mercado:** Es la pérdida potencial ante cambios en los factores de riesgo que inciden sobre la valuación o sobre los resultados esperados en las inversiones o pasivos, tales como movimientos de precios, tasas de interés, tipos de cambio, índices de precios, entre otros.
- **Riesgo de Crédito:** Es la pérdida potencial en el valor de los activos derivada del incumplimiento de pago por parte de un emisor, o bien de las garantías que otorguen estos últimos.
- **Riesgo Liquidez:** La pérdida potencial por la venta anticipada o forzosa de activos a descuentos inusuales para hacer frente a sus obligaciones, o bien, por el hecho de que una posición no pueda ser oportunamente enajenada, adquirida o cubierta mediante el establecimiento de una posición contraria equivalente.
- **Riesgo Operativo:** Pérdida potencial por fallas o deficiencias en los controles internos, errores en el procesamiento y almacenamiento de las operaciones o en la transmisión de información.
- **Riesgo de Contraparte:** Existe cuando la contraparte en una transacción deja de cumplir con alguna de las obligaciones contractuales antes de la fecha de liquidación.

- **Riesgo Legal:** Es la pérdida por el posible incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, por la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables o por la aplicación de sanciones relacionadas con las operaciones del portafolio.

El Asesor procurará tomar acciones defensivas y correctivas bajo un criterio prudencial, a fin de prevenir en lo posible o, en su caso, mitigar los efectos adversos de los riesgos en la composición y rendimientos de las Carteras de Inversión.

5. Estrategias de Inversión.

Senna no emplea estrategias de inversión estandarizadas ni predeterminadas, ni carteras de inversión rígidas. La gestión de los portafolios se realiza de manera individualizada, con base en el Perfil de Inversión del Cliente y dentro de los límites, clases de valores y criterios de diversificación establecidos en el presente Marco General de Actuación y en las políticas internas aplicables.

La toma de decisiones de inversión podrá considerar, de forma referencial, el comportamiento del ciclo económico y las condiciones de mercado, siempre respetando los **límites máximos de inversión establecidos**, mismos que se muestran en la Tabla 2.

Los instrumentos derivados se utilizarán primordialmente con fines de cobertura. Excepcionalmente, podrán emplearse con otros fines cuando el Perfil de Inversión del Cliente, su experiencia y tolerancia al riesgo lo permitan, y siempre dentro de los límites regulatorios y contractuales.

Tabla 2 Límites máximos de inversión

INSTRUMENTOS	Límite Máximo Porcentual		
	CONSERVADOR	BALANCEADO	AGRESIVO
Deuda	100 %	100 %	100%
Capitales	25 %	75 %	100 %
Derivados con fines de cobertura	25 %	25 %	25 %

Senna administrará las carteras de inversión procurando una adecuada diversificación y una relación riesgo-rendimiento congruente con el Perfil de Inversión del Cliente, el Perfil del producto financiero y los límites establecidos, atendiendo a las condiciones prevalecientes de mercado.

Límites por emisora o emisión

Instrumentos de Deuda

Respecto a los límites por emisora o por emisión, Senna considerará un máximo del 50%, exceptuando los vehículos colectivos de inversión tales como fondos de inversión, tanto de deuda como de renta variable, TRAC's, así como emisoras gubernamentales, cuasi-gubernamentales, tanto a nivel internacional, nacional y estatal, al igual que organismos internacionales, organismos nacionales descentralizados y empresas paraestatales.

Instrumentos de Capitales

Los límites que se considerarán para la parte de Capitales en los diferentes portafolios serán de 25% por emisión o emisora, exceptuando emisoras gubernamentales, cuasi-gubernamentales, tanto a nivel internacional, como nacional y estatal, al igual que organismos internacionales, organismos nacionales descentralizados y empresas paraestatales.

Excepción a la Política de Rebalanceo por Ganancia de Capital.

Senna no estará obligado a disminuir, ni a desinvertir la posición de un valor individual cuando el incremento de su peso en la Cartera se deba exclusivamente a una **Ganancia de Capital** (plusvalía) o una variación o minusvalía general en las demás emisoras del portafolio, que generen el exceso del límite de concentración establecido, ya que dichas posiciones por efecto de valuación deban mantenerse y así evitar una pérdida de potencial de rendimiento para los Clientes.

Asimismo, Senna no estará obligado a disminuir, ni a desinvertir la posición de un valor individual, cuando el incremento de su peso en la Cartera se deba exclusivamente a la realización de un retiro temporal o definitivo por parte de los Clientes, si es que dichas posiciones por efecto de valuación deban mantenerse en la cartera y así evitar una pérdida de potencial rendimiento para los Clientes.

La posición se mantendrá hasta que se cumpla una de las siguientes condiciones (el evento que ocurra primero):

1. El Cliente emita una instrucción de Venta o Desinversión.
2. Senna determine que la **Tesis de Inversión** inicial para dicho valor ya no es válida o que las condiciones fundamentales de la Emisora han cambiado.
3. Se requiera liquidez para cumplir con los límites del Perfil de Inversión del Cliente o los requerimientos del cliente.

Bases de Referencia para Comparación del Rendimiento de la Inversión.

En línea con las prácticas más comunes y utilizadas en el medio de Servicios de Inversión Asesorados, las bases de referencia, también conocidos como *Benchmarks*, serán:

Tabla 3 Índices de referencia

Tipo de Inversión	Índice de Referencia (Benchmark)
Deuda	S&P/BMV Government CETES Bond Index
Capitales Nacional	S&P/BMV Índice de Precios y Cotizaciones (IPC)
Capitales Internacional	Standard & Poor's 500 Index (S&P 500) MSCI World Index MSCI All Country World Index (ACWI) MSCI ESG Leaders Indexes

Los *Benchmarks* se utilizan exclusivamente **con fines comparativos y de evaluación del desempeño**, y no constituyen un compromiso de rendimiento ni un objetivo garantizado.

Horizonte de Inversión.

Cada cartera de inversión cuenta con un horizonte estimado, determinado en función de su composición de activos, nivel de riesgo y perfil y objetivos del Cliente.

De manera general, las carteras con mayor exposición a renta variable suelen requerir horizontes de inversión más amplios para absorber la volatilidad de mercado, mientras que aquellas con predominancia de instrumentos de renta fija pueden contemplar horizontes más cortos, dada su menor volatilidad relativa.

Sin perjuicio de los objetivos particulares del Cliente, y únicamente con fines orientativos, se consideran los siguientes horizontes de referencia por Perfil de Inversión:

Tabla 4 Horizonte de Inversión

Horizonte de inversión sugerido		
CONSERVADOR	BALANCEADO	AGRESIVO
Mínimo 6 a 12 meses	De 12 a 36 meses	De 36 meses en adelante

Los plazos aquí señalados son estimaciones referenciales, no constituyen plazos mínimos obligatorios, ni implican restricciones de liquidez del cliente, ni garantía alguna de resultados.

6. Políticas de Inversión.

Senna ofrece una política de inversión Activa. Los Clientes que así lo soliciten pueden acceder a una política de inversión Pasiva.

- Inversión Activa: Senna toma decisiones de inversión con el objetivo de superar los rendimientos de los diferentes índices de referencias o *benchmarks*. En todas las Carteras de Inversión Senna definirá una selección de activos con el objetivo de superar dichos índices o benchmarks, sin necesariamente implique un incremento en riesgo.
- Inversión Pasiva: El Cliente puede solicitar que su portafolio sea idéntico a alguna base de referencia definida y que Senna solo haga los movimientos necesarios en su portafolio para seguir dicho objetivo, ya sea en Renta Fija o en Renta Variable.

7. Políticas de Liquidez.

La liquidez de cada Cartera de Inversión dependerá de los instrumentos que la integren, de las condiciones de mercado y particularmente de las necesidades de liquidez y horizonte de inversión declarados en el Perfil de Inversión del Cliente. Senna adoptará medidas de gestión prudente para atender, en la medida de

lo posible, las solicitudes de liquidez del Cliente dentro de los horarios de operación, sin comprometer los objetivos de inversión ni contravenir las condiciones prevalecientes del mercado.

Las Carteras con mayor proporción en **instrumentos de deuda**, en condiciones normales de mercado, suelen presentar mayores niveles de liquidez, al tratarse de instrumentos con mayor profundidad y frecuencia de negociación, sin que ello implique garantía alguna de disponibilidad inmediata de los recursos.

Las Carteras con mayor proporción en **instrumentos de capitales** podrán presentar menores niveles de liquidez relativa, derivado de la volatilidad, bursatilidad y profundidad del mercado de dichos activos, lo cual será considerado al momento de la construcción y administración de la Cartera conforme al Perfil de Inversión del Cliente, sin que ello implique garantía alguna de disponibilidad inmediata de los recursos.

8. Política de Préstamo de valores, Ventas en corto y operaciones de apalancamiento.

Para la prestación del servicio de Gestión de inversión Senna no realizarán operaciones de préstamo de valores, ventas en corto ni operaciones de apalancamiento en las cuentas de los clientes.

9. Criterios de selección de Emisoras de Capitales

Para la selección de Emisoras de Capitales (Renta Variable), Senna se basará en la información de los fundamentales de la emisora; política de dividendos, niveles de apalancamiento, generación de flujo libre de efectivo, valor de capitalización de la empresa, múltiplos financieros. Adicionalmente se tomarán en consideración sin limitar en ningún momento, la bursatilidad, acciones que pertenezcan un índice.

En el caso de la nacionalidad de la emisora, la revisión podrá considerar el país de origen, el marco regulatorio y las condiciones generales del mercado, en la medida que afecten sus fundamentales.

La aplicación de los criterios anteriores no implica la obligación de invertir en determinadas emisoras, sectores o índices específicos, ni garantiza resultados, y se realizará conforme a los límites, políticas internas y disposiciones regulatorias aplicables.

10. Criterios de selección de Emisoras de Deuda.

En la selección de inversiones en valores representativos de deuda, Senna observará criterios generales que orienten la conformación de la cartera, sin que ello implique rigidez en la política de inversión ni obligación de mantener una composición específica. De manera enunciativa mas no limitativa, considerará lo siguiente:

Duración objetivo de la cartera: se procurará mantener una duración congruente con el perfil de inversión del cliente y las condiciones de mercado, ajustando de forma dinámica entre horizontes de corto, mediano y largo plazo según la evolución de tasas de interés y expectativas económicas.

Tipo de emisora: la cartera podrá integrar valores emitidos principalmente por el Gobierno Federal, entidades estatales o municipales, instituciones bancarias, sociedades privadas o fideicomisos;

privilegiando una mezcla diversificada principalmente con valores con calificación de A y/o AAA que atienda tanto la seguridad como el rendimiento esperado.

Calificación crediticia: se dará preferencia a instrumentos con calificación de grado de inversión otorgada por instituciones calificadoras reconocidas por la CNBV, sin excluir la posibilidad de incorporar emisiones con menor calificación cuando ello resulte congruente con el perfil de riesgo del cliente y los objetivos de la cartera; el valor de calificación mínimo será de B.

11. Criterios de Inversión con Otros Instrumentos

Senna podrá incluir en la Cartera de Inversión del Cliente operaciones con otros valores e instrumentos financieros que, por su naturaleza, requieren análisis especializado. Estas operaciones incluyen, pero no se limitan a, **instrumentos derivados** y **notas estructuradas**.

Instrumentos derivados

Senna podrá incluir instrumentos financieros derivados en la Cartera de inversión del Cliente, tales como futuros, opciones o swaps, **siempre que se utilicen con fines de cobertura**, diversificación o mejora de rendimientos, y no con fines especulativos, salvo que el perfil del Cliente lo permita. Se deberá realizar un análisis previo de volatilidad, liquidez, riesgo de contraparte y riesgo legal, documentando la finalidad de la inversión.

Los activos subyacentes de dichos instrumentos podrán incluir, de manera enunciativa mas no limitativa, tasas de interés, divisas, índices financieros, acciones, canastas de valores o commodities, conforme a lo permitido por la regulación aplicable.

Previo a su incorporación, Senna realizará un análisis que considere aspectos de volatilidad, liquidez, riesgo de contraparte y riesgo legal, documentando la finalidad de la operación y su congruencia con el Perfil de Inversión del Cliente.

Los instrumentos financieros derivados podrán cancelarse, cerrarse o liquidarse anticipadamente, entre otros supuestos, cuando:

- Se alcance el objetivo de cobertura o gestión de riesgo para el cual fueron contratados;
- Se presenten cambios relevantes en las condiciones de mercado;
- Se modifique el Perfil de Inversión del Cliente;
- El Cliente instruya su cancelación, o
- Se requiera cumplir con límites regulatorios o contractuales.

Dichos instrumentos se negociarán en mercados reconocidos, nacionales o internacionales, o bien de forma extrabursátil (OTC), a través de intermediarios financieros o contrapartes autorizadas conforme a la regulación aplicable.

Notas estructuradas

Senna podrá incluir en la cartera de inversión del Cliente instrumentos financieros conocidos como notas estructuradas, siempre que se encuentren alineadas con el perfil de inversión del Cliente.

Las notas estructuradas combinan componentes de deuda con derivados financieros, y su rendimiento está condicionado al comportamiento de activos subyacentes tales como tasas de interés, índices financieros, acciones, canastas de activos u otros permitidos por la regulación aplicable.

Dichos instrumentos podrán contemplar supuestos de cancelación, amortización o vencimiento anticipados, conforme a las condiciones contractuales de cada emisión, y podrán negociarse en mercados nacionales o internacionales autorizados.

12. Política ante Condiciones de Incertidumbre de Alta Volatilidad e Incertidumbre Económica o Política

Ante un escenario de alta volatilidad, movimientos bruscos en los mercados o de incertidumbre política o económica por factores internos o externos. El Comité o Persona Responsable del Análisis de los Productos Financieros sesionará de manera extraordinaria a fin de analizar la exposición a riesgo de las diferentes Carteras de Inversión, tomarán decisiones con la intención de disminuir los activos más agresivos y expuestos ante dicho escenario, según los límites de cada Perfil de Inversión y podrá ejecutar las medidas necesarias teniendo como prioridad la conservación del capital del Cliente, adicionando la posibilidad de suspender provisionalmente el límite máximo de concentración, para efectos de proteger los intereses de sus clientes.

13. Razones que justifican que las Carteras de Inversión conformadas por Senna y recomendadas a sus Clientes son acordes al Perfil de inversión

Senna ha diseñado portafolios adecuados a cada uno de los Perfiles que identifica, y que consideran asimismo un período de permanencia idóneo a cada Perfil; las cuales han sido previamente aprobadas por el Comité o Persona Responsable del Análisis de los Productos Financieros.

El Cliente que cuente con un Perfil de inversión con mayor aversión al riesgo podrá adquirir también productos financieros correspondientes a un Perfil de mayor riesgo.

El Asesor respetará los límites máximos por perfil y como excepción, el cliente podrá girar instrucciones para adquirir productos financieros fuera de su perfil a través de un escrito dirigido a Senna en el que describa que entiende los riesgos de dicha solicitud.

Del mismo modo, la integración de las Carteras dirigidas a Clientes con un Perfil de menor aversión al riesgo podrá integrarse con Valores que componen las Carteras diseñadas para Perfiles con **mayor sensibilidad al riesgo**. En consecuencia, el Cliente de un determinado Perfil podrá acceder a las distintas Carteras acordes al mismo, hasta el máximo porcentaje permitido, bajo el criterio de “quien puede lo más puede lo menos” siempre respetando los límites máximos de inversión por perfil.

La Cartera de Inversión diseñada para cada Cliente podrá diferir respecto de otros a la de otros Clientes con el mismo Perfil, dependiendo de sus necesidades particulares y de la mezcla porcentual de Carteras, constituyendo en todo caso recomendaciones generalizadas. No obstante, lo anterior, Senna aplicará los mismos criterios prudenciales y actuará en forma institucional y objetiva ante condiciones de mercado en común, dentro de las Carteras referidas a los distintos perfiles, conforme los criterios y justificaciones que determine el Comité o Persona Responsable del Análisis de los Productos Financieros. En ningún caso el rendimiento esperado o los benchmarks de cada Cartera implican un compromiso o promesa de obtenerlos o igualarlos, ya que su desempeño se encuentra sujeto a diversos imponderables de mercado.

Forma, términos y periodicidad en que Senna estará obligada a informar al Cliente de su actuación.

Con independencia de los estados de cuenta mensuales emitidos por los intermediarios que custodien los Valores que conformen las posiciones del Cliente, Senna pondrá a disposición del Cliente en forma semestral, un reporte relativo a su actuación, el que deberá interpretarse en conjunto con los referidos estados de cuenta. Dichos reportes estarán a disposición del Cliente en el domicilio de Senna y serán entregados por correo electrónico o por los medios pactados al inicio de la relación contractual.

14. Sobre el tipo de operaciones con Valores que podrá realizar.

El tipo de operaciones que podrá realizar Senna en las Carteras de sus Clientes será la compra y venta de activos, reportos ya sea en línea (operaciones a mercado) u operaciones con precio límite, así como a precio de cierre o cualquier otro tipo de orden de mercado cuando ésta sea conveniente para composición de la Cartera de Inversión, cobertura y cuando se requiera, pignoración de valores.

Declaraciones del Cliente

i.- El promotor asignado a mi cuenta me explicó a satisfacción el contenido y alcance del presente Marco General de Actuación, mismo que declaro comprender y aceptar en sus términos.

ii.- El presente Marco General de Actuación podrá ser modificado en cualquier momento siempre que hayan transcurrido más de seis meses contados a partir de la última reforma, de acuerdo con procedimientos para su revisión periódica y serán notificadas al cliente vía electrónica o cualquier otro medio, previo acuerdo con el cliente.

iii.- Confirmando que Senna, aplicó un cuestionario para determinar mi Perfil de Inversión, y que me fueron explicados los riesgos, plazos de permanencia, límites de inversión y la política de diversificación de Cartera, acepto que cumple con mis expectativas, admitiendo que, por tratarse de inversiones en mercados financieros, éstas podrán presentar plus o minusvalías y no existe garantía alguna de generación de rendimientos.

Por medio de la firma del presente expreso mi conformidad con el contenido, términos y alcance del presente Marco General de Actuación de Senna Capital Asesores Independientes, S.A.P.I. de C.V.

Nombre y firma

Por mi propio derecho

Fecha: